

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón nº 1 – 2ª Planta

19300- Molina de Aragón

Guadalajara

Tfno.: 949 83 24 53 / 949 83 23 05

E-mail: info@molina-altotajo.com

Web: www.molina-altotajo.com

Sede Electrónica: <http://adrmolinaaltotajo.sedelectronica.es>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE





Fecha de Aprobación: 8 de agosto de 2018

1) Exposición de motivos

La Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, en adelante ADR. Molina-Alto Tajo, como Grupo de Acción Local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa, prevista en la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014 – 2020 (PDR), y con el fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia en la concesión de ayudas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre General de subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en materia de subvenciones, procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas públicas con cargo a la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo, para inversiones no productivas, de acuerdo con los límites presupuestarios establecidos en el Convenio suscrito con fecha 08 de septiembre de 2016 con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los cuadros financieros anejos al mismo. El ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo es designado Grupo de Acción Local en virtud de la Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, por la que se aprueba y selecciona la solicitud presentada por los 29 Grupos de Acción Local y sus estrategias. El órgano de gestión del A.D.R. aprobó con fecha 17 de noviembre de 2016 el Procedimiento de Gestión para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER), y las Bases Regulatoras de las ayudas de la Medida 19. LEADER, para inversiones no productivas. Las bases reguladoras fueron publicadas en la página web de ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo con fecha 3 de enero de 2017. La Dirección General de Desarrollo Rural ha emitido Resolución de 14 de febrero de 2017, por la que se acepta la documentación presentada por el Grupo de Acción Local "Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo" para la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de acuerdo con la Medida 19 "Apoyo al Desarrollo Local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2014 - 2020, y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio Grupo. Se aprueba, por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 8 de agosto de 2018, esta nueva convocatoria de ayudas específica para Proyectos No Productivos y Proyectos Productivos Intermedios, en base al Procedimiento de Gestión ratificado en la Junta Directiva de 8 de agosto de 2018, adaptado a las modificaciones establecidas en el Manual de Procedimiento de la tramitación de solicitudes de ayuda de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha, quedando derogada la anterior convocatoria.

2) Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación para la concesión de subvenciones, de acuerdo con el marco establecido en las presentes bases reguladoras, para la ejecución de proyectos no productivos y productivos intermedios en lo relativo a ayudas destinadas a: la creación, mejora y ampliación de infraestructuras; y la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, en los ámbitos de actuación de aplicación de la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local del PDR:

- Ámbito 4) Ayudas para la creación, mejora y ampliación de infraestructuras en zonas rurales, entre ellas las inversiones en energías renovables y ahorro energético
- Ámbito 5) Ayudas para la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se concederán a aquellos solicitantes que reúnan los requisitos, aquí establecidos, para su obtención.

Dadas las particularidades de la comarca, con una gran dispersión y baja actividad, así como las características de la subvención, que no permite un plazo cerrado de presentación de solicitudes distinto del de vigencia de las bases reguladoras y dificulten la comparación entre solicitudes y el establecimiento de una prelación entre ellas que no sea la temporal, se propone que el método de concesión de ayudas sea el Régimen de evaluación individualizada, de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en el punto 15 de esta convocatoria.

3) Finalidad y Ámbito de aplicación

La finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones dirigidas a alcanzar los Objetivos definidos en la Estrategia Participativa de Desarrollo Local de la Comarca de Molina de Argón – Alto Tajo.

Los proyectos no productivos y productivos intermedios, objeto de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, tendrán como ámbito territorial el de la Asociación, esto es, el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo

de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo comprendiendo los municipios, barrios y entidades locales menores incluidas en el siguiente listado:

Ablanque, Adobes, Alcolea del Pinar (Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda, Villaverde del Ducado), Alcoroches, Algar de Mesa, Alustante (Motos), Anguita (Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Santa María del Espino, Villarejo de Medina), Anquela del Ducado (Tobillos), Anquela del Pedregal, Arbeteta, Armallones, Baños de Tajo, Campillo de Dueñas, Canredondo, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente (Aragoncillo, Canales de Molina, Castellote, Cuevas Labradas, Cuevas Minadas, Lebrancón, Teroleja, Terraza, Torete, Torrecilla del Pinar, Valsalobre, Ventosa), Checa, Chequilla, Embid, Esplegares, Establés (Anchuela del Campo), Fuembellida, Fuentelsaz, Herrería, Hombrados, Huertahernando, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón (Balbacil, Clares, Codes, Turmiel), Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina de Aragón (Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Novella, Tordelpalo), Morenilla, Ocentejo, Olmeda de Cobeta (Buenafuente del Sistol), Orea, Pardos, El Pedregal, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, El Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Prados Redondos (Aldehuela, Chera, Pradilla), El Recuenco, Rillo de Gallo, Riba de Saelices (La Loma, Ribarredonda), Rueda de la Sierra (Cillas), Sacecorbo (Canales del Ducado), Saelices de la Sal, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo (Amayas, Concha, Hinojosa, Labros), Terzaga, Tierzo (Salinas de Armallá), Tordellego, Tordesilos, Torre cuadrada de Molina (Otila), Torre cuadradilla, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubia, Tortuera, Traid, Valhermoso (Escalera), Valtablado del Río, Villanueva de Alcorón, Villed de Mesa, La Yunta, Zarejas (Huetapelayo, Villar de Cobeta).

4) Normativa Aplicable

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las ayudas de la Medida 19 del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 19/12/2016, en el marco del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo con fecha 8 de septiembre de 2016, así como en la aprobación de sus posteriores versiones por la Dirección General de Desarrollo Rural.

5) Normativa del Grupo de Acción Local

- Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, y el Grupo de Acción Local, para la aplicación de la Medida

19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2014/2020), (en adelante "Convenio").

- Plan de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de la submedida 19.2. del PDR de 14/20 de Castilla - La Mancha de promotores distintos del Grupo de Acción Local.
- Procedimiento de gestión de la ADR. Molina de Aragón – Alto Tajo para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- Bases Reguladoras de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER, para proyectos no productivos y productivos intermedios.

6) Objetivos

El objetivo principal de esta línea de ayuda es doble, por un lado promover el desarrollo de infraestructuras locales, de servicios y equipamientos locales básicos, y de otro impulsar la rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones rurales, mejorando su atractivo y la calidad de vida de sus habitantes.

La presente Convocatoria regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a proyectos no productivos y proyectos productivos intermedios, dentro de la submedida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local, que redunden en inversiones en la creación, mejora y ampliación de infraestructuras en servicios básicos y de ocio, o bien en el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural:

ÁMBITO 4) Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

ÁMBITO 5) Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Siendo la definición de los proyectos, arriba citados, la que sigue:

- Proyectos no productivos: Aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos otros prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos.
- Proyectos productivos intermedios: Aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

- Proyectos no productivos y productivos intermedios que computan como productivos: Los proyectos no productivos y productivos intermedios que generen empleo. Todos los proyectos no productivos y productivos intermedios desarrollados en núcleos de población de menos de 1.000 habitantes.

7) Beneficiarios de la Ayuda

A los efectos regulados por esta convocatoria, podrán tener la condición de beneficiarios de ayudas las entidades locales y las asociaciones sin ánimo de lucro que no hayan obtenido la condición de beneficiarios en la anterior convocatoria de ayudas para la ejecución de: Proyectos No Productivos; y Proyectos Productivos Intermedios.

8) Dotación Financiera de la Convocatoria

La dotación financiera prevista en la presente Convocatoria de ayudas será de 220.000€, imputables a la submedida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Una vez agotado este crédito, se podrá aprobar la ampliación de la dotación financiera previo acuerdo de la Junta Directa, en el caso de que existencia de remante de otras convocatorias o fondos que recaigan en la segunda asignación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2ª del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local.

9) Cuantía máxima de las ayudas

Con el fin de evitar una excesiva concentración de los fondos a favor de una misma entidad, se fijan los siguientes límites:

- Proyectos **No Productivos**; la cuantía máxima subvencionable será del **90%** de la inversión con un límite de **15.000 € máximo** por proyecto.
- Proyectos **Productivos Intermedios**: la cuantía máxima subvencionable será el **80%** de la inversión con un límite de **15.000 € máximo** por proyecto.

Únicamente podrá ser aprobado un expediente por promotor excepto en las entidades locales con pedanías que podrán solicitar una por localidad.

10) Ámbitos de Actuación de las ayudas.

10.1 Ámbito 4) creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.

AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ENTRE ELLAS LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO ENERGÉTICO		4)
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar unos servicios comarcales suficientes y de calidad - Mejorar y ampliar las infraestructuras públicas en servicios básicos y de ocio. 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del acceso a las TIC y a las telecomunicaciones - Conexión a internet y accesibilidad de banda ancha - Señales de telefonía móvil - Locales públicos con conexión a Internet - Inversiones en creación y adecuación de equipamientos públicos locales en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sanidad y Salud Pública ✓ Servicios sociales, tercera edad, infancia, personas discapacitadas ✓ Educación ✓ Cultura ✓ Ocio ✓ Turismo ✓ Deporte ✓ Participación ciudadana ✓ Empleo, emprendimiento y formación - Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con los accesos, la comunicación vial, la señalización, el urbanismo y la vivienda - Planes de delimitación del suelo urbano - Señalización municipal - Inversiones en eficiencia y ahorro energético - Red de alumbrado - Red de agua y alcantarillado - Sistemas de calefacción 	
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales - Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos - Inversiones en locales destinados a actividades de ocio - Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos - Señalización de lugares turísticos - Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al visitante - Establecimiento de sistemas e-book y aplicaciones móviles para servicios turísticos - Construcción de albergues e instalaciones de seguridad - Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo - Inversión turística y ambiental en el ámbito local 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de centros de coworking - Viveros de empresas y centros de formación - Inversiones en la reducción y uso eficiente de agua, luz y calefacción
<p>Intensidad máxima de la ayuda</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 90% en operaciones no productivas y 80% en operaciones productivas intermedias - La ayuda máxima concedida se ajustará a los porcentajes máximos de ayuda establecidos en el PDR <p>AYUDA MÁXIMA CONCEDIDA 15.000 € por promotor, excepto en las entidades locales con pedanías que podrán solicitar una por localidad</p>

10.1.1 Inversiones elegibles

> Condiciones de elegibilidad:

- Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.
- De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Por otra parte, se aconseja en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
- En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

10.2 Ámbito 5) Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL		5)
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación, recuperación, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio rural. - Recuperación para el aprovechamiento sostenible y responsable. 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <p><u>Acciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio rural</u></p> <p><u>Acciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Restauración, conservación y consolidación del patrimonio - Acciones de sensibilización, difusión y divulgación del patrimonio histórico y arqueológico <p><u>Actuaciones de valorización y recuperación del patrimonio etnográfico y cultural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de fiestas y tradiciones culturales de interés comarcal <p><u>Recuperar y mantener la transmisión del saber popular</u></p>	
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio rural. - Actuaciones de consolidación del patrimonio histórico y arqueológico. - Actuaciones de sensibilización sobre el patrimonio rural. - Realización de inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural. 	

10.2.2 Inversiones elegibles

Las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados.

En esta región son tres niveles de catalogación en materia de patrimonio cultural con la máxima categoría, bien de interés cultural, bien de interés patrimonial, elemento de interés patrimonial, y otros

tres niveles de categoría inferior: bienes distintos de los anteriores incluidos en el Inventario del Patrimonio (antigua carta arqueológica), bienes distintos de los anteriores incluidos en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos, y bienes distintos de los anteriores incluidos en los entornos de protección de los BIC, cada uno de ellos con un nivel gradual de protección.

Las actuaciones deberán disponer de la certificación acreditativa correspondiente.

11) Presentación de solicitudes de ayuda

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria. Estas solicitudes, junto a su documentación complementaria, se presentarán en sede de la ADR MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO, situada en la C/ Doctor Antonio López Ayllón, nº 1 – 2ª Planta (Edificio de Servicios múltiples) o electrónicamente, en el caso de las Entidades Locales, a través de la portal de la administración electrónica de esta entidad.

<http://adrmolinaaltotajo.sedelectronica.es>

12) Documentación

FASE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN ENTIDADES LOCALES
1. SOLICITUD	Modelo oficial. Modelo PP01 Autorización tratamiento de datos de carácter personal. Modelo PP02
2. TITULAR	Fotocopia del CIF de la Entidad. DNI del representante. Certificación de la Secretaría-Intervención de nombramiento del/de la Alcalde/sa-Presidente/a. Modelo PU01
3. ACUERDO SOLICITUD Y COMPROMISOS	Certificación del Acuerdo/Resolución del órgano competente de aprobación de la actuación y solicitud de la ayuda y compromisos que asume la Entidad (compromiso de respetar el destino de la inversión, de poner a disposición del Grupo, la documentación, de respetar la Red de Áreas Protegidas y de cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público). Modelo PU02 Existencia de consignación presupuestaria. En su caso, certificación emitida por la persona titular de la Secretaría-Intervención sobre existencia de crédito. Modelo PU03
4. MEMORIA	Memoria de las actuaciones. Incluirá, al menos, una descripción de la inversión o actividad, contribución al desarrollo de la zona, impacto ambiental previsto. Modelo PU04
5. EMPLEO	-----

6. PROPIEDAD	Certificación expedida el/la Secretario/a-Interventor/a del Inventario de bienes de la Entidad relativa al inmueble o terrenos donde se va a acometer la inversión objeto de ayuda. Modelo PU05	
7. PROYECTO /MEMORIA TÉCNICA	Memoria técnica Valorada / Proyecto suscrita/o por Técnico competente, que contenga la justificación, objetivos, viabilidad, planos, mediciones y cuantificación económica de las inversiones.	
8. FACTURAS PROFORMA	<p>2 o 3 (*) presupuestos/facturas proforma de distintos proveedores. (*) 2 presupuestos/facturas proforma de dos proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea igual o inferior a 40.000€ en obras y a 15.000€ en servicios o suministros. 3 presupuestos/facturas proforma de tres proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea superior a 40.000€ en obras y a 15.000€ en servicios y suministros. Se considerará elegible la de menor importe económico. Las facturas proforma o presupuestos deberán presentarse con el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las operaciones a llevar a cabo - Firmadas y selladas por el promotor - Precio unitario y precio total 	
9. LICENCIAS	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental (<i>en todos los casos</i>). Modelo PP03 Otras licencias y/o autorizaciones requeridas por la normativa aplicable para la ejecución del proyecto.	
10. CERTIFICADOS	<p>Certificado expedido por la AEAT de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Certificado de la JCCM-Hacienda Autónoma de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Certificado de la TGSS- Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Los certificados anteriores podrán sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Modelo PU07 Certificación de la Secretaría-Intervención sobre el IVA. Modelo PU06</p>	
11. DECLARACIONES RESPONSABLES	<p>Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público sobre no discriminación, conflicto de intereses y “<i>peso muerto</i>”. Modelo PU08 Declaración responsable sobre solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad. Modelo PU09 Declaración responsable sobre cumplimiento art. 13 Ley General de Subvenciones y 74.2 Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Modelo PU10</p>	
12. FICHA DE TERCERO	Solicitud de alta de terceros. Modelo PP04	
13. OTROS	<p>En el caso de solicitar ayuda en el ámbito 5) para la actuación sobre un Bien inmueble documentación acreditativa de que este se encuentra catalogado. Autorización para que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural recabe datos relativos al estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal, Autónoma y Seguridad Social. Modelo PR03</p>	

FASE SOLICITUD		DOCUMENTACIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
1. SOLICITUD	Modelo oficial. Modelo PP01 Autorización tratamiento de datos de carácter personal. Modelo PP02	
2. TITULAR	Fotocopia del CIF de la Entidad. DNI del representante. Estatutos de la Asociación. Certificado Secretario/a Asociación nombramiento de el /la Presidente/a. Modelo PU01 junto a copia libro de Actas	
3. ACUERDO SOLICITUD Y COMPROMISOS	Certificación del Acuerdo/Resolución del órgano competente de aprobación de la actuación y solicitud de la ayuda y compromisos que asume la Entidad (compromiso de respetar el destino de la inversión, de poner a disposición del Grupo, la documentación, de respetar la Red de Áreas Protegidas y de cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público). Modelo PU02 y modelo PR04 junto a copia libro de Actas Existencia de consignación presupuestaria. Modelo PU03	
4. MEMORIA	Memoria de las actuaciones. Incluirá, al menos, una descripción de la inversión o actividad, contribución al desarrollo de la zona, impacto ambiental previsto. Modelo PU04	
5. EMPLEO	-----	
6. PROPIEDAD	Documento acreditativo sobre la titularidad del bien o sobre la cesión del mismo, así como la autorización, en el que caso de que la titularidad recaiga sobre un tercero, para que la Asociación ejecute la actuación.	
7. PROYECTO /MEMORIA TÉCNICA	Memoria técnica Valorada / Proyecto suscrita/o por Técnico competente, que contenga la justificación, objetivos, viabilidad, planos, mediciones y cuantificación económica de las inversiones.	
8. FACTURAS PROFORMA	2 o 3 (*) presupuestos/facturas proforma de distintos proveedores. (*) 2 presupuestos/facturas proforma de dos proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea igual o inferior a 40.000€ en obras y a 15.000€ en servicios o suministros. 3 presupuestos/facturas proforma de tres proveedores distintos, cuando el importe –IVA excluido- sea superior a 40.000€ en obras y a 15.000€ en servicios y suministros. Se considerará elegible la de menor importe económico. Las facturas proforma o presupuestos deberán presentarse con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las operaciones a llevar a cabo - Firmadas y selladas por el promotor - Precio unitario y precio total 	
9. LICENCIAS	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental (<i>en todos los casos</i>). Modelo PP03 Otras licencias y/o autorizaciones requeridas por la normativa aplicable para la ejecución del proyecto.	
10. CERTIFICADOS	-Certificado expedido por la AEAT de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. -Certificado de la JCCM - Hacienda Autónoma de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. -Certificado de la TGSS - Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. -Certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que se indique si la Asociación está o no exenta de IVA.	

<p>11. DECLARACIONES RESPONSABLES</p>	<p>Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público sobre no discriminación, conflicto de intereses y “<i>peso muerto</i>”. Modelo PU08</p> <p>Declaración responsable sobre solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad. Modelo PU09</p> <p>Declaración responsable sobre cumplimiento art. 13 Ley General de Subvenciones y 74.2 Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Modelo PU10</p>	
<p>12. FICHA DE TERCERO</p>	<p>Solicitud de alta de terceros. Modelo PP04</p>	
<p>13. OTROS</p>	<p>-En el caso de solicitar ayuda en el ámbito 5) para la actuación sobre un Bien Inmueble: documentación acreditativa de que este se encuentra catalogado.</p> <p>-Autorización para que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural recabe datos relativos al estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social. Modelo PR03</p>	

13) Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón- Alto Tajo www.molina-altotajo.com a las 9:00 horas, hasta el 30 de noviembre de 2019 o agotamiento del presupuesto disponible.

14) Procedimiento de tramitación de solicitudes

El procedimiento de concesión de subvenciones se resolverá por régimen de evaluación individualizada entre las solicitudes presentadas. Los proyectos habrán de superar una puntuación mínima de 66 puntos para que su solicitud pueda acceder a la concesión de ayuda, de acuerdo con la aplicación de los criterios de selección establecidos en las presentes Bases Regulatoras.

La concesión de las subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia simple, otorgándose por orden de registro de solicitud a todos aquellos solicitantes que tengan derecho, hasta agotar el presupuesto disponible o llegar a la fecha de vigencia de la convocatoria, establecida en el 30 de noviembre de 2019.

El procedimiento de concesión de la ayuda seguirá los trámites establecidos en el Manual de Procedimiento de tramitación de las solicitudes de ayuda de la medida 19.

15) Crterios de seleccin y baremacin de solicitudes

FICHA RESÚMEN DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES NO PRODUCTIVOS Y PRODUCTIVOS INTERMEDIOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) PROMOTOR	1. NATURALEZA	10
B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	2. POR MUNICIPIO DE ACTUACIÓN	20
	3. VIABILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
	4. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROMOTOR (sólo para Admón. Local)	20
	5. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO	25
	6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL	5
	C) VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO	7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA
TOTAL		100 PUNTOS

A) PROMOTOR	PUNTUACIÓN MAX
	10 PUNTOS
1. NATURALEZA	10
Administración Local	10
Mancomunidad	10
Asociaciones sin ánimo de lucro	8

B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN MAX
	70 PUNTOS
2. POR NÚCLEO DE ACTUACIÓN	20
Municipios hasta 50 habitantes	18
Municipios de 51 a 100 habitantes	17
Municipios de 101 a 250 habitantes	16
Municipios de 251 a 500 habitantes	15
Municipios de más de 500 habitantes	14
Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	2
3. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	10
Alta	10
Media	8
Baja	6

Tendrán la consideración de alta, media y baja los proyectos que cumplan los siguientes criterios:

Alta: aquellas proyectos que se adecuen a tres de los siguientes criterios.
 Media: aquellas actuaciones que se adecuen a dos de los siguientes criterios.
 Baja: aquellas actuaciones que se adecuen a uno sólo de los siguientes criterios.

- ✓ Atiende a una necesidad real
- ✓ Acredita sus líneas de financiación
- ✓ Proyecto de colaboración entre entidades locales y asociaciones

4. CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROMOTOR (Admón. Local)	20
Entidades Locales: ingresos de la Entidad Local, según la liquidación presupuestaria	
Menos de 1.000€/habitante	20
De 1.001 a 2.000€/ habitante	18
De 2.001 a 3.000€/habitante	16
Más de 3.001 €/habitante	14
Mancomunidades	20
Asociaciones sin ánimo de lucro	16
5. REPERCUSIÓN DEL PROYECTO (máximo 25 puntos)	25
Recuperación del patrimonio rural (actuaciones subvencionables Línea 5)	15
Servicios a la población (actuaciones subvencionables Línea 4)	20
Adicionalmente si se cumplen los siguientes criterios anteriores, se podrá sumar según sí:	
Contribuye a reforzar la identidad comarcal	5
Amplia y mejora la prestación de los servicios existentes en el municipio	5
Está promovido o va dirigido a colectivos prioritarios (mujeres, jóvenes o discapacitados)	5
6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (máximo 5 puntos)	5
Actividades que supongan una mejora patente directa en el medio ambiente y/o del entorno rural: utilización de energías renovables, eficiencia energética y no emisión de contaminantes	5
Las actuaciones comprendidas en el proyecto son respetuosas con la preservación de un medio ambiente saludable y/o del entorno rural	3
C) CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA APROBADA POR EL GRUPO	PUNTUACIÓN MAX
	10 PUNTOS
7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA	10
Potencia y pone en valor recursos endógenos	6
Inversiones que promuevan la generación de actividad económica	8
Inversiones que tengan capacidad para atraer población	10

PORCENTAJE DE AYUDA

Suma de puntos acumulados por el
 proyecto No Productivo

 100

× 90 = % de ayuda

16

El cálculo resultante de las ayudas para los proyectos no productivos de la Administración Local no podrá sobrepasar una intensidad máxima de ayuda del 90% sobre la inversión

Suma de puntos acumulados por el
proyecto Productivo Intermedio

100

× 80 = % de ayuda

El cálculo resultante de las ayudas para los proyectos productivos intermedios no podrá sobrepasar una intensidad máxima de ayuda del 80% sobre la inversión